Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante presento reforma a la demanda. A Despacho. Medellín, 25 de agosto de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandantes	LICUAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA
Demandados	TORCAZ CONSTRUCCIONES SAS
Radicado	05 001 31 03 **006 2021 00075** 00
Interl. # 1167	Admite Reforma a la demanda

Por ser procedente, de conformidad con el artículo 93 del Código General del Proceso, se admitirá la reforma a la demanda, presentada por la parte activa.

Por lo anterior, El **Juzgado Sexto Civil Circuito de Oralidad de Medellín**,

RESUELVE:

Primero. **ADMITIR** la REFORMA a la demanda de trámite verbal de responsabilidad civil extracontractual, promovida por la empresa **LICUAS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA,** identificada con NIT Nro. 900.809.713-1, en contra de la entidad **TORCAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.,** identificada con el NIT 900769048-9.

Segundo. **NOTIFÍQUESE** el presente auto por **estados,** de conformidad con lo manifestado en la parte motiva de este proveído.

Tercero. **CORRER** traslado a la sociedad demandada, por el término de **diez (10) días hábiles,** según lo estipulado en el numeral 4° del artículo 93 del C. G. del P., término que correrá pasados tres (3) días desde la notificación de este auto, como lo consagra la norma en cita.

Cuarto. El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **_26/08/2021_** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No.**_129_**

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO